



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

**OI. IV/11/2007/1382/VIII**  
**Asunto: Ejecución de dictamen**

**Dr. Víctor Manuel Ramírez Anguiano**  
Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud  
Universidad de Guadalajara  
Presente

De conformidad a lo previsto en los artículos 35º, último párrafo y 42º, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, los siguientes dictámenes emitidos por la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, a saber:

Programa de Estímulo a la Permanencia y Superación de los Profesores de Asignatura (PEPSPA):

1. Dictamen número VIII/2007/252 por el que se ratifica el dictamen de Profesor Asistente "C" de medio tiempo y 8 horas de asignatura en la categoría "B", al C. GARCIA DELGADILLO, MANUEL, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, adscrito al Departamento de Fisiología, conforme lo resuelto en los considerandos I y II del presente dictamen

Asimismo, solicitamos notificar al interesado la resolución respectiva/en la que firme de recibido y se anote la fecha en que se realice dicho trámite, rogándole que una vez realizado lo antes mencionado, remítase a la Secretaría General de esta Casa de Estudios, una copia de dicha notificación.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"  
Guadalajara, Jalisco, a 20 de noviembre de 2007

**Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres**  
Rector General

**Lic. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

C.c.p. Coordinación General de Recursos Humanos.  
C.c.p. Coordinación para el Ingreso, Promoción y Seguimiento del Personal Académico.  
c.c.p. Minutario  
JAPR/JA.H/beg.

07 NOV 26 19:12

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
SECRETARÍA GENERAL DE ESTUDIOS



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

Exp.021  
Núm. VIII/2007/252

**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**  
**PRESENTE**

VISTO: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por el C. GARCIA DELGADILLO, MANUEL, en contra de la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, de acuerdo con el Programa de Estímulo a la Permanencia y Superación de los Profesores de Asignatura, según acuerdo 20/2006 de fecha 20 de diciembre de 2006

**RESULTANDOS**

1. Con fecha 22 de enero de 2007, dentro de la Gaceta Universitaria, suscrita por el Lic. José Trinidad Padilla López, en su carácter de Rector General publicó convocatoria dirigida al personal académico de la Universidad de Guadalajara, para participar en el Programa de Estímulo a la Permanencia y Superación de los Profesores de Asignatura.
2. Con fecha 31 de enero de 2007, el C. GARCIA DELGADILLO, MANUEL, presentó solicitud en tiempo y forma ante la Secretaría Administrativa, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para participar en ese programa.
3. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir de la revisión de los requisitos de la convocatoria, acordó que el aspirante reúne los requisitos de la misma, por lo que emite el dictamen asignándole la categoría de Profesor Asistente "C", de medio tiempo y 8 horas de Asignatura de categoría "B".
4. Con fecha 21 de marzo de 2007, el C. GARCIA DELGADILLO, MANUEL, es notificado legalmente de la resolución en la cual se le dictamina la categoría de Profesor Asistente "C", de medio tiempo y 8 horas de Asignatura de categoría "B", adscrito al Departamento de Fisiología.
5. En tiempo y forma, El C. GARCIA DELGADILLO, MANUEL, interpuso recurso de revisión en contra de la resolución de la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.
6. A raíz de ello, se turnó a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, el expediente del C. GARCIA DELGADILLO, MANUEL, por lo que, en apego al procedimiento establecido en las fracciones III y IV, del Artículo 41º, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, se llevó a cabo la celebración de la audiencia correspondiente, el estudio de los agravios presentados por el recurrente y el análisis del expediente de méritos, por lo que una vez agotado el estudio y análisis, se dictan los siguientes:

*Manuel Garcia Delgadillo*

*no Grassula ER*

*[Firma]*

*4*



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

### CONSIDERANDOS

- I. El C. GARCIA DELGADILLO, MANUEL, en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, compareció a la audiencia el día 23 de agosto de 2007, en la cual manifiesta que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuso, y en síntesis señala como agravios lo siguiente: Primero. La mayor carga horaria de mis nombramientos como profesor de asignatura corresponden al Departamento de Reproducción Humana, Crecimiento y Desarrollo Infantil, donde he impartido, todos los diferentes tipos de cursos que corresponden al área de pediatría que ha habido en el departamento. Por lo tanto tengo el doble de carga horaria en el departamento antes mencionado, al que siempre he querido pertenecer en forma de profesor de tiempo completo. Por lo que solicito se me reasigne mi carga horaria en el departamento de Reproducción Humana, ya que por ser Pediatra Colegiado y trabajando en forma activa en el Hospital de Pediatría del Instituto Mexicano del Seguro Social puedo realizar mejor mis actividades como docente. Segundo. Mi solicitud en el Programa de Estimulo a la Permanencia y Superación de los Profesores de Asignatura de la Universidad de Guadalajara, es por un nombramiento de tiempo completo es decir de 40 horas con 24 horas con cargo a la plaza y hasta 1 hora como profesor de asignatura. Que se me otorgue nombramiento de 40 horas que tengo derecho, ya que el que se me ha otorgado como resultado previo, representa un retroceso de 3 horas menos. En mi contrato previo en lugar de 31 horas que tengo actualmente sólo se me otorgan 28, por lo que no estoy de acuerdo. Tercero. Se me respete mi situación laboral de contrato vigente de 31 horas, y donde la mayor carga horaria es en el Departamento de Reproducción Humana Crecimiento y Desarrollo Infantil en el ciclo escolar 2006 "B" ya que dichas horas no estaban en pagos protegidos.

- II. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de revisión del recurrente, desahogado la audiencia correspondiente, analizado y valorado el expediente, el recurrente sólo comprueba 20.5 horas semanales frente a grupo, cabe aclarar que de acuerdo al apartado 2 y 3 referente a los Beneficios contenidos en la Convocatoria y que a la letra dice: "Tiempo Completo: Para quienes acrediten una carga horaria igual o mayor a 24 horas, o; 3. Medio Tiempo: Para quienes acrediten una carga horaria entre 15 y 23 horas". Por tal motivo esta Comisión tiene a bien considerar que no procede la solicitud de reconsideración del académico; aunado a lo anterior, de los documentos anexados al expediente de meritos, éstos no son suficientes para que avalen las 31 horas mencionadas por el recurrente, además en el numeral 1 del apartado de Beneficios de la Convocatoria, se establece: "La categoría académica que se otorgara será la que tenga un salario equivalente o próximo al salario base que actualmente percibe, de conformidad con el tabulador salarial vigente, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el Estatuto del Personal Académico". Por lo cual, y atendiendo a este último punto, el profesor venía percibiendo ingresos salariales como profesor de asignatura equivalentes a 11.50 horas y 9.00 horas, que suman un total de 20.50 horas semanales concluyendo que al otorgarle la categoría que hoy combate, no se ve afectado; por el contrario, tiene un aumento en sus percepciones mensuales; motivos por los cuales se resuelve ratificar el dictamen de Profesor Asistente "C" de medio tiempo y ocho horas de asignatura en la categoría "B", emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

y Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

- III. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica y el Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38º, 39º, 40º y 41º, resuelve con los siguientes:

### RESOLUTIVOS

UNICO: Se ratifica dictamen de Profesor Asistente "C" de medio tiempo y 8 horas de asignatura en la categoría "B" al C. GARCIA DELGADILLO, MANUEL, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, adscrito al Departamento de Fisiología, conforme lo resuelto en los considerandos I y II del presente dictamen.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala el último párrafo del Artículo 35º, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE  
"Piensa y Trabaja"  
Guadalajara, Jal., 16 de octubre de 2007

**MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES**  
PRESIDENTE

**DR. VICTOR GONZALEZ ALVAREZ**

**MTRA. PATRICIA MARIA ETIENNE LOUBET**

**DRA. PATRICIA LORELEI MENDOZA ROAF**

**DRA. MARIA GRACIELA ESPINOSA RIVERA**

**LIC. JOSE ALFREDO PEÑA RAMOS**  
SECRETARIO